

1650

DECRETO Nº

TEMUCO,

23 OCT 2019

**VISTOS:**

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> NATALIA MARCELA CORALES QUEZADA	<b>Rut :</b>
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Santa Rosa de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:	
Gestión Técnica	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>• Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>• Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.</li> <li>• Mantener al día el registro en la plataforma del programa.</li> <li>• Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.</li> <li>• Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con rúmina de participantes y evidencias.</li> <li>• Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.</li> </ul>	
Ejecución Técnica	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar segundos y terceros controles a usuarios que se mantengan bajo control, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.</li> <li>• Realizar 5 Círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervenciones de 1 hora.</li> <li>• Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención.</li> </ul>	

5786/10.10.19

Monto Total	\$935.655.-		
Período desde	02.09.2019	Hasta	13.12.2019
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.35.00	Programa Elige Vida Sana (Intervención en Obesidad)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$935.655.- (novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

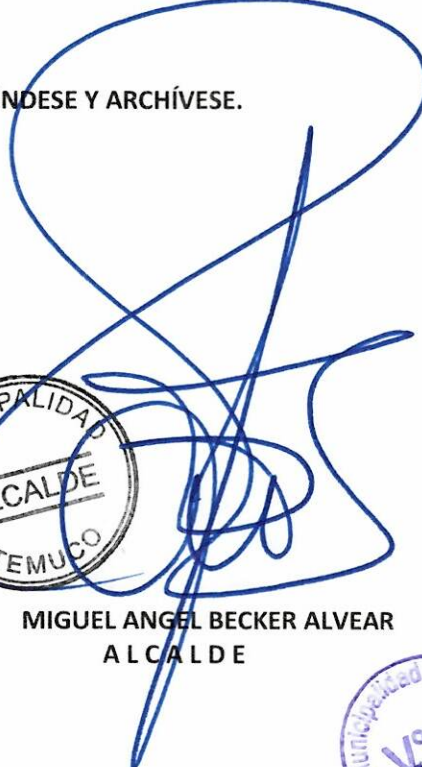



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / NBP / CVV / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

